



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 234/2017.

ACTORA: LUZ ADRIANA
MORALES PÉREZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
JURISDICCIONAL COMISIÓN
DEL PARTIDO ELECTORAL
NACIONAL Y OTRA. ACCIÓN

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 234/2017.

ACTORA: LUZ ADRIANA MORALES
PÉREZ.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
OTRA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

- Oficio número TEPJF/SRX/SGA-1276/2017, mediante el cual la Sala Regional Xalapa, remite el informe circunstanciado rendido por la Directora Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Toda vez que del análisis de las presentes actuaciones, se considera necesario contar con

diversas constancias, para resolver el presente controvertido, en tales condiciones **se requiere**:

Al Presidente de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, para que informe a este Tribunal lo siguiente:

- El trámite que le haya dado a los dos escritos que la ciudadana Luz Adriana Morales Pérez, refiere haber presentado en fechas ***veintisiete de marzo y tres de abril de dos mil diecisiete***, ante el Comité Directivo Estatal del PAN, mediante los cuales presenta juicios de inconformidad; asimismo, informe si dichos escritos fueron remitidos a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN.

Debiendo remitir las constancias que sustenten el trámite dado a dichos medios de impugnación; o en su caso manifieste lo que a su representación convenga.

Lo anterior deberá cumplirlo en **término de cuatro horas** a partir de que se notifique el presente acuerdo.

Con el apercibimiento, que en caso de incumplir en el plazo señalado, se podrá hacer uso de alguna de las medidas de apremio establecidas el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio**; a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, y por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**